### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



#### CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-035-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE POLLO, GALLINA Y HUEVOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la señora Teniente Coronel JANETH YATE HURTADO , mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.764.535 de Bogotá D.C, en su calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrada mediante Acto Administrativo de nombramiento Resolución 0860 del 13 de marzo de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS con el Nit. 900.664.206.4, representada por la señora LAURA DANIELA MARTÍNEZ mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.015.406.877 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, Por la cual se expide la guía de contratación para los Centro Sociales de Oficiales, suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía de acuerdo a la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.1. d) Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA. -VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARAGRAFO: En caso de requerirse prórroga, Adición o Modificación del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA.-

DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato, b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato, c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 9. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento. siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato 13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 17. Restituir al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 18. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 19. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 20. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado. 21. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 22. Radicar la factura en el plazo convenido. 23. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 25. Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 26. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 27. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato 28. El CONTRATISTA, suministrará la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.

29. El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 30. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros. 31. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 32. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 33. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 34. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Únicas. 35. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 36. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 37. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. 38. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. Respetar la política medio ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Asignar un supervisor, a través de quien el Centro Social de Suboficiales y Nivel Ejecutivo mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4.) Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, 8.) Expedir el correspondiente registro presupuestal. 9) Rechazar los productos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos 10) Las demás que por ley o en virtud del futuro contrato le correspondan. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, este deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE INCUMPLIMIENTO En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas y adiciones si las hubiere. b) MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el CENTRO SOCIAL, mediante Acto Administrativo motivado, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante Acto Administrativo motivado afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CENTRO SOCIAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DÉCIMA SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO DÉCIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables DÉCIMA NOVENA-CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CENTRO SOCIAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CENTRO SOCIAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. PARAGRAFO: La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. VIGÉSIMA SEGUNDA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del CENTRO SOCIAL. PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA -DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA QUINTA-IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en el numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el Código Civil, Código de Comercio y los Principios de la Función Pública. VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, Resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos

reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

2 7 MAR 2023

CONTRATANTE

Teniente Coronel JANETH YATE HURTADO
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

**CONTRATISTA** 

R.L LAURA-DANIELA MARTÍNEZ
C.C N° 1.015.406.877 de Bogotá D.C
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: OPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos (Revisado por: ADS11. Carlo Adriam Jiménez Vásquez/ Responsable Grupo de Contratos (Revisado por: OPS. Ariel Alexander Rodríguez / Asesor Jurídico (Aprobado por: CT. Denise Portilla Portilla / Jefe Área Administrativa (Pecha de Elaboración: 21/03/2023)

Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30 7445124 Cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosocialdeagentes.gov.co



# ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 08-08-035-2023
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JANETH YATE HURTADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.764.535 de Bogotá D.C.
CARGO	Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0860 del 13 de marzo del 2023 🕜
DISPOSICION DE DELEGACION	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS Nit No 900.664.206-4 Representante Legal LAURA DANIELA MARTÍNEZ CC. No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C NOTIFICACION JUDICIAL: Calle 11 No. 17-40 Email: shalomcontratos@gmail.com Tel.3142433558
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 034 - 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE ECONOMATO o quien haga sus veces o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2 del Anexo de la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020.
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	SUMINISTRO DE POLLO, GALLINA Y HUEVOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL
CLAUSULA SEGUNDA VALOR	El valor para la presente contratación es de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000,00) M/CTE Incluido IVA.
•	El valor del contrato será pagado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según la relación de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO	a) Factura original (electrónica) por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión). c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.
	NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.
	Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.
	PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, así como la constancia del pago de los parafiscales, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:

	NOMBRE: COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
	CUENTA No: 0833031156
	TIPO DE CUENTA: Corriente
	ENTIDAD FINANCIERA: BBVA COLOMBIA
APROPIACIÓN	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 2300000076 de fecha 07 de marzo del 2023, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social
PRESUPUESTAL	de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será por doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ubicado en la Diagonal 44 68 B 30, y sus extensiones de servicio, conforme a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia se firma a los

2 7 MAR 2023

CONTRATANTE

Teniente Coronel JANETH YATE HURTADO

Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

**CONTRATISTA** 

R.L. LAURA DANIELA MARTÍNEZ C.C N° 1.015.406.877 de Bogotá D.C

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS

Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: OPS, Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos Revisado por: ADS11. Carlo Adriam Jiménez Vásquez / Responsable Grupo de Contratos Revisado por: OPS, Ariel Alexander Rodríguez / Asesor Jurídico Aprobado por: CT. Denise Portilla Portilla /Jefe Área Administrativa Fecha de Elaboración: 21/03/2023

Diagonal 44 No 68 B-30 Cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosocialdeagentes.gov.co

Ubicación: contratos/procesos/2023



#### ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	ALITAS DE POLLO SIN COSTILLAR DE 70 A 150 GRMS	LIBRA	4,900.00
2	COLOMBINAS DE POLLO (PIERNA) DE 100 A 180 GRMS	LIBRA	3,900.00
3	MENUDENCIAS (VÍSCERA ROJA COMESTIBLE CORAZÓN, HÍGADO, MOLLEJA, PESCUEZO Y PATAS)	LIBRA	1,600.00
4	PECHUGA DE POLLO CON PIEL Y HUESO DE 500 A 700 GRMS	LIBRA	7,900.00
5	PIERNA PERNIL DE POLLO 200 A 350 GRMS	LIBRA	5,500.00
6	FILETE DE PECHUGA DE POLLO DE 280 A 500 GRMS	LIBRA	7,900.00
7	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIAS DE 1200 A 1400 GRMS	LIBRA	3,900.00
8	CONTRAMUSLO DE 180 A 250 GRMS	LIBRA	3,900.00
9	GALLINA GIGANTE DE 5 A 6 LIBRAS	LIBRA	7,600.00
10	BON BON DE ALA DE POLLO DE 50 A 80 GRMS	LIBRA	5,800.00
11	HUEVOS DE GALLINA AA	30 UND	17,500.00
12	HUEVOS DE GALLINA AAA	30 UND	18,500.00

Para constancia se firma a los

2 7 MAR 2023

**CONTRATANTE** 

Teniente Coronel JANETH YATE HURTADO

Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

**CONTRATISTA** 

R:L-LAURA DANIELA MARTÍNEZ

C.C N° 1.015.406.877 de/Bogotá D.C

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS

Nit No 900.664,206-4

Elaborado por: OPS, Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos Revisado por: ADS11. Carlo Adriam Jiménez Vásquez / Responsable Grupo de (Revisado por: OPS. Ariel Alexander Rodríguez / Asesor Jurídico Aprobado por: CT. Denise Portilla Portilla /Jefe Área Administrativa Fecha de Elaboración: 21/03/2023

Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30 7445124 Cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosocialdeagentes.gov.co



	La compañía se compromete a suministrar los EPPS a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente.	
	El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas.	
2	EMPAQUE Y EMBALAJE: Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución número 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.  El producto llegará empacado de acuerdo a lo establecido para cada item en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.	
3	El embalaje se realizará en canastillas limpias y con bolsa tina  CALIDAD: El contratista mediante certificación escrita se compromete a presentar los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos meses. En caso de no contar con estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo con el sistema de calidad. El contratista deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo con dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato.  El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social.	
	El contratista deberá adjuntar certificado de calidad de los productos entregados en cada pedido.	

	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS PARA HUEVOS DE GALLINA	
ITEM	CUMPLIMIENTO	
1	EMPAQUE: Los productos deben venir en empaque adecuado, rotulado según especificaciones estipuladas en la Resolución 5109/2005, los empaques no deben presentar roturas y/o defectos que evidencien cualquier alteración. Cada cubeta de huevos debe contar con rotulo.	
2	CALIDAD: El contratista mediante certificación escrita se compromete a presentar los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos meses. En caso de no contar con estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo con el sistema de calidad. El contratista deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo con dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato.  El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social.	
	El contratista deberá adjuntar certificado de calidad de los productos entregados en cada pedido.	

<u></u>	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ÍTEM	CUMPLIMIENTO
1	Se debe realizar el pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.
2	El Contratista garantizará la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo al objeto del contrato al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
3	El contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 " Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
4	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
5	INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la

## ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	PRODUCTO PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
1	ALITAS DE POLLO SIN COSTILLAR DE 70 A 150 GRMS	LIBRA
2	COLOMBINAS DE POLLO (PIERNA) DE 100 A 180 GRMS	LIBRA
3	MENUDENCIAS (VÍSCERA ROJA COMESTIBLE CORAZÓN, HÍGADO, MOLLEJA, PESCUEZO Y PATAS)	LIBRA
4	PECHUGA DE POLLO CON PIEL Y HUESO DE 500 A 700 GRMS	LIBRA
5	PIERNA PERNIL DE POLLO 200 A 350 GRMS	LIBRA
6	FILETE DE PECHUGA DE POLLO DE 280 A 500 GRMS	LIBRA
7	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIAS DE 1200 A 1400 GRMS	LIBRA
8	CONTRAMUSLO DE 180 A 250 GRMS	LIBRA
9	GALLINA GIGANTE DE 5 A 6 LIBRAS	LIBRA
10	BON BON DE ALA DE POLLO DE 50 A 80 GRMS	LIBRA
11	HUEVOS DE GALLINA AA	30 UND
12	HUEVOS DE GALLINA AAA	30 UND

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El contratista deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde certifique que cuenta con una capacidad igual o superior a 300 unidades de producto por cada ítem, listos para enviar. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.	
2	COMPROMISO CON EL PROCESO: El contratista mediante certificación escrita suscrita por el representante legal se deberá comprometer a cumplir y estar al pendiente de todos los aspectos del proceso contractual como plazos y fechas estipuladas entre otros.	
3	COMPROMISO DE APOYO: El contratista deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde se comprometa a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del mismo.	
4	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.	
5	CAMBIOS: El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizará los cambios de los productos que no sean recibidos por Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional.  El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de productos que al someterse a proceso no cumplan con las condiciones requeridas o presenten daños ocasionados por factores diferentes a la manipulación	
6	inadecuada.  CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El contratista deberá certificar bajo gravedad de juramento suscrito por el representante legal que tiene la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido.	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS POLLO / GALLINA CRUDO CUMPLIMIENTO		
- 「現代的報告」を表現で			
1	PERSONAL: El contratista deberá certificar que cuenta con personal profesional y técnico idóneo y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes, deberá anexar con la propuesta los documentos de mínimo 5 empleados (exámenes médicos y capacitación en manipulación de alimentos)		
	El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos.		

seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y camet de ARL en un lugar visible.

Para constancia se firma a los

2 7 MAR 2023

CONTRATANTE

Teniente Ooronel JANETH YATE HURTADO
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

**CONTRATISTA** 

R.L LAURA DANIELA MARTÍNEZ C.C Nº 1.015.406.877 de Bogotá D.C COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS

Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: OPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos Revisado por: ADS11. Carlo Adriam Jiménez Vásquez / Responsable Grupo de Contratos Revisado por: OPS. Ariel Alexander Rodríguez / Asesor Jurídico Aprobado por: CT. Denise Portilla Portilla /Jefe Área Administrativa Precha de Elaboración: 21/03/2023
Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30 7445124 Cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosocialdeagentes.gov.co

